



LEY N° 938

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (DPOSS): AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 3, INSTALACIÓN SISTEMA CLORO GASEOSO, PRORROGA EMERGENCIA DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA.

Sanción: 19 de Diciembre de 2012.

Promulgación: 19/07/13 D.P N° 1672.

Veto Parcial Dto. N° 057/13.

Publicación: B.O.P. 26/07/2013.

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) a contratar en forma directa las siguientes obras:

- a) Ampliación y Optimización Planta Potabilizadora N° 3, Segunda Etapa, con un monto presupuestado de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 (\$29.481.119,00); y
- b) Instalación Sistema Cloro Gaseoso en Planta Potabilizadora N° 3, con un monto presupuestado de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 (\$4.797.918,40).

Artículo 2°.- [*Artículo vetado por el Decreto N° 57/13*]

Artículo 3°.- Exceptúase a las contrataciones autorizadas en el artículo 1° y 2° de la presente Ley de los requerimientos establecidos en la Ley territorial 6, Ley de Contabilidad.

Artículo 4°.- Prorrógase la Emergencia del Servicio de Producción y Suministro de Agua Potable en la ciudad de Ushuaia establecida mediante la Leyes provinciales 850 y 862, hasta la culminación de las obras autorizadas en los artículos 1° y 2° de la presente, y con un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo 3° de la Ley provincial 862.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.